



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Diciembre primero (01) del año dos mil veinte (2020)

Rad: 768454089001-2019-00084-00

Auto Int. 328

1.- Mediante auto del 4 de junio de 2019, emitido dentro del juicio EJECUTIVO seguido por la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito AVANZA, contra el señor GUSTAVO ADOLFO PEÑA GARCÍA, se decreto el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del salario, prestaciones sociales, bonificaciones, comisiones y demás beneficios económicos a que tenga derecho el ejecutado Gustavo Adolfo Peña García, como funcionario del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ulloa Valle, indicándose además, que en caso de que dicha vinculación fuere mediante contrato de prestación de servicios, el embargo lo sería en el equivalente al 100% de los dineros que con ocasión de dicho contrato perciba el ejecutado. Medida cautelar que fue comunicada mediante oficio 587 del 21 de junio de la misma anualidad, al pagador del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ulloa Valle, dependencia que recepcionó el mismo, el día 23/07/2019.

2.- En escrito recibido el día 30 de noviembre de 2020, el apoderado de la parte demandante solicita se requiera al Pagador del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, a fin de que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida de embargo decretada sobre la asignación salarial de la parte ejecutada, en el entendido de que el demandado es miembro activo de tal organismo y no se está acatando la orden impartida, por lo que siendo procedente lo solicitado, se despachará en forma favorable el referido pedimento.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa valle,

RESUELVE:

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: Requerir al Pagador del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Ulloa, para que se sirva informarle al despacho, las razones que le han impedido acatar la orden de embargo emitida contra el señor GUSTAVO ADOLFO PEÑA GARCÍA, identificado con la cedula de ciudadanía número 6519740, miembro activo de esa institución y que le fue comunicada mediante oficio 587 recepcionado en esa entidad el día 23-07-2019.

SEGUNDO: Para dar respuesta a lo solicitado, se le concede el requerido el término de dos (2) días, contados a partir del recibo de la comunicación que se emita en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ
Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
[https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald\\$5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u](https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald$5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u)

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

ANA MILENA OROZCO ALVAREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ULLOA

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5eda098da5f61a8fac714a26a2ef82903018bfec3858177adb14bdb1044bc6dc

Documento generado en 01/12/2020 09:00:07 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>